



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 8 de junio de 1977. — Número 68

Página 845

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada a las doce horas del día 27 de mayo de 1977

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinarias (dos) celebradas el día 22 del pasado mes de abril.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 22 de abril último al 26 de mayo actual, ambos inclusive.

Quedar enterados de la carta que dirige a la Presidencia el diputado provincial don Justo de las Cuevas González, que se presenta como candidato independiente a las elecciones que se celebrarán el día 15 del próximo mes de junio para elegir los miembros del Congreso Nacional de Diputados, por la que solicita que durante todo el período electoral se le autorice a apartarse de las obligaciones que como diputado le corresponden.

Felicitar al ilustrísimo señor don Modesto Piñero Ceballos, ex presidente de esta Excma. Diputación, por haberle sido concedida por la Sociedad Española de Salvamento y Socorrismo, a propuesta de la Delegación Provincial de la Cruz Roja del Mar, la Medalla de Oro de Cooperación de dicha Sociedad, y expresar a ésta el agradecimiento de la Corporación por haber otorgado al señor Piñero Ceballos la indicada distinción.

Felicitar al diputado provincial don Fernando Arce García por su

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 27 de mayo del corriente año	845
Anuncio de devolución de fianza a la empresa "Vegarada, S. A."	849

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	849
Junta Electoral Provincial de Santander.....	851

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	851
Ayuntamiento de Santillana del Mar	852

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	852
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Reocín, Ribamontán al Monte, Santa María de Cayón, Cartes, Medio Cudeyo y Reinosa, y Junta Vecinal de Renedo de Piélagos	858
---	-----

reciente nombramiento para el cargo de inspector regional de Sanidad Pecuaria, merecido ascen-

so que ha obtenido en su carrera profesional.

Felicitar a don Valeriano García-Barredo por haberle sido otorgado el premio «Librero del Año», distinción a la que se ha hecho acreedor nuestro distinguido paisano por su gran capacidad empresarial.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), por la generosa donación que ha hecho hasta la fecha, en diferentes partidas, a los Talleres Provinciales, de unos 12.000 kilogramos de papel para la impresión del «Boletín Oficial» de la provincia, lo que representa una importante economía para esta Diputación, estando a la espera, según informa el jefe de los expresados Talleres, de un próximo envío hasta alcanzar los 4.000 kilogramos para el presente año.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustrísimo señor don Abilio Gardía-Barón García, medalla de plata de la provincia, doctor en Medicina y jefe del Servicio de Aparato Digestivo, y hacer presente a su atribulada esposa, hijos y demás familiares del finado el más sentido pésame de la Diputación por la muerte de tan ilustre personalidad médica.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento de don Ramón Lastra González, padre político de los funcionarios provinciales don Camilo Gutiérrez Gómez y don José Castillo Hernández, y hacer presente a sus familiares, así como a sus expresados hijos políticos, el más sentido pésame de la Corporación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Fernando Calderón Gómez de Rueda, presidente del Centro de Estudios Montañeses y consejero de la Institución Cultural de Cantabria, y testimoniar a los hijos y demás familiares del ilustre finado el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Carolina Conrado y Villalba, marquesa viuda de Herrera, viuda de don Felipe Díaz de Bustamante y Quijano, y testimoniar a los hijos y demás familiares de la ilustre finada, entre los que se encuentra nuestro paisano, el excelentísimo señor don Eduardo Carriles Gallarraga, Ministro de Hacienda, el más sentido pésame de la Diputación.

Quedar enterados y aprobar la memoria de las actividades desarrolladas por la Diputación durante el ejercicio de 1976.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales, para su sostenimiento, a doña Manuela Pacheco Torices, vecina de Santander.

Conceder a doña Isabel García García, vecina de Santander, una ayuda económica de mil trescientas pesetas mensuales para pagar las permanencias de un hijo en la guardería infantil de Santa María de La Encina, de esta capital.

Conceder a don Graciano Ortega Revilla, vecino de Santander, una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales para abonar las permanencias de un hijo en la guardería infantil de la Cruzada Evangélica, de esta ciudad.

Conceder un socorro de tres mil pesetas a don José Enrique Hernández Hernández, vecino de La Albericia (Santander), para ayuda de la crianza de hijos gemelos.

Autorizar el ingreso, por cuenta de la Corporación, de la niña

María Cruz Pérez García, vecina de Santander, en el Colegio de las Religiosas Oblatas, de esta ciudad.

Autorizar y gestionar el ingreso del joven Camilo García González, vecino de Lamadrid (Valdáliga), en el Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios, de Valladolid, por cuenta de esta Corporación, a condición de que su padre abone la cantidad de 2.000 pesetas mensuales para contribuir al pago de las estancias que cause su hijo en el expresado centro.

Autorizar y gestionar el ingreso, por cuenta de esta Corporación, del joven Francisco José Herrero Alvarez, vecino de Santander, en el Centro de Reeducción de Sordos, de Astorga (León).

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Argüébanes a la carretera de León a Santander, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Cabárceno, del término municipal de Penagos, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Anular la obra de abastecimiento de agua a Castanedo (Ribamontán al Mar), incluida en el Plan base provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, y destinar la aportación provincial para la misma de 1.500.000 pesetas a la financiación de obras y servicios del Plan adicional.

Establecer, con cargo a los fondos provinciales liberados en la obra de abastecimiento de agua a Castanedo (Ribamontán al Mar), anulada en el Plan base provincial de Obras y Servicios, la aportación provincial de 500.000 pesetas para el abastecimiento de agua a Villafufre, obra esta incluida en el Plan Adicional del bienio 1976-77.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de mejora de un puente sobre el río Torina, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, así como el sistema para su adjudicación y contratación.

Aprobar el proyecto de abaste-

cimiento de agua al Municipio de Arnúero y mejora de bombeo en la estación de Meruelo (1.ª fase de la ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Arnúero, Bareyo, Noja y Meruelo, Plan Noja), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 9.000.000 de pesetas; debiendo procederse a la tramitación del sistema para la adjudicación de esta obra una vez que se completen las aportaciones municipales para la misma.

Aprobar el proyecto de reforma de la Casa-Ayuntamiento de Valderredible, en Polientes, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 8.030.000 pesetas, y su envío al citado Ayuntamiento en forma de ayuda técnica.

Adjudicar la obra de ampliación de la red de distribución de agua en Cicero (Bárcena de Cicero) a don Julián Rozas Incera, vecino del expresado pueblo, en la cantidad de 396.500 pesetas.

Aprobar la certificación de obra realizada en el camino vecinal de Tarrueza, expedida por el señor arquitecto municipal de Laredo, por importe de 882.540 pesetas, y disponer el abono de dicha cantidad al Ayuntamiento de Laredo para su pago al contratista de la indicada obra, don Angel Pérez Méndez, con las deducciones que legalmente procedan.

Aprobar los planos de planta y parcelario correspondientes al camino de acceso a Viaña, y su remisión al Ayuntamiento de Vega de Pas para la obtención de las pertinentes autorizaciones de ocupación de fincas.

Aprobar las bases para la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Noja, y proceder a la tramitación del correspondiente expediente para la adjudicación de esta obra, con un presupuesto máximo de 10.500.000 pesetas.

Desistir de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Uceda (Ruente), teniendo en cuenta la imposibilidad de ejecutarlas en que se halla el contratista de las mismas, don Luis Pérez García, por manifiesta oposición de los vecinos, y dar por rescindida la contrata con el re-

sarcimiento de perjuicios correspondientes al aludido contratista, y devolverle la fianza, previo el trámite reglamentario.

Acceder en parte a la petición formulada por don Honorio Romaneli Sanginés de que se cumpla el acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre de 1975 en relación con las obras 1.^a y 2.^a fase de dotación de servicios en el camino de Matanza a Mollinedo (Villaverde de Trucíos), disponiendo que se le devuelvan las fianzas que en su día depositó, previo el trámite reglamentario, y pagarle 27.692 pesetas como parte proporcional de gastos de escrituras y anuncios, y 94.185 pesetas, 6% de beneficio industrial de la obra no ejecutada, dejando pendientes las restantes peticiones mientras no acredite la total cuantía de su importe, que será satisfecho con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos para dichas obras.

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Armando Camino Peña, en representación de «Constructora Camino, S. A.», contra el acuerdo de esta Corporación, de fecha 25 de marzo de 1977, por el que se estableció la responsabilidad de dicha Sociedad en la obra «Terminación de la calle de acceso al Colegio Nacional de San Vicente de la Barquera», y fijar, en su consecuencia, en 101.464 pesetas el importe de dicha responsabilidad, que deberá reintegrar a la Diputación la Sociedad recurrente, de conformidad con el número 2.º del artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar la inversión de la cantidad de 4.000.000 de pesetas para utillaje e instalaciones en el Museo Marítimo y facultar a la Oficina de Contratación y Compras para la redacción de los pliegos de condiciones, y anunciar, en su día, el correspondiente concurso.

Abonar a doña Rosario Delia Hoz Soba la cantidad de 191.863 pesetas por ocupación de los terrenos propiedad de los herederos Hoz Soba, precisos para la realización de obras de ampliación

del abastecimiento de agua a Castro Urdiales.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial de Contribuciones del ejercicio de 1976, que presenta un déficit de 690.984 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Caminos Mancomunidad», correspondiente al trimestre primero de 1977, que ofrece unos ingresos de 55.799.534 pesetas e igual cifra en pagos, no presentando existencia en metálico.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Instituto Oceanográfico», correspondiente al trimestre primero de 1977, que ofrece unos ingresos de 6.155.894 pesetas e igual cifra en pagos, no presentando existencia en metálico.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Pas», correspondiente al trimestre primero de 1977, que ofrece unos ingresos de 1.267.415 pesetas e igual cifra en pagos, no presentando existencia en metálico.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones, correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 8.380.582 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario, correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 114.358.015 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Cooperación, correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 154.214.880 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Aguas y otros», correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 3.027.523 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Teleférico y otros», correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 1.117.230 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario

«Modernización de Carreteras», correspondiente al trimestre primero de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 5.124.138 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje, correspondientes a los años 1972, 1973 y 1974, por un importe total de 23.067 pesetas, que presenta el recaudador de la Zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje, correspondientes a los años 1972, 1973, 1974 y 1975, por un importe total de 16.617 pesetas que presenta el recaudador de Contribuciones de la Zona de San Vicente de la Barquera, don Enrique Allés Lamadrid, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje, correspondientes al año 1975, por un importe total de 12.375 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la Zona de Torrelavega, don Alfonso Fernández Punsola, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje, correspondientes a los años 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, por un importe total de 16.200 pesetas, que presenta el recaudador de la Zona de Villacarriedo, don Jesús Ortiz Alberdi, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Conceder un anticipo reintegrable de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar con destino a abonar parte de la aportación municipal para la obra de abastecimiento de agua a Castanedo.

Conceder al Ayuntamiento de Villaescusa un anticipo reintegrable de 360.000 pesetas, con destino a abonar la aportación municipal

para la obra del camino de La Aldea.

Denegar autorización al Ayuntamiento de Castañeda para ingresar, a medida que vayan expidiéndose las correspondientes certificaciones de obra, la cantidad de 884.754 pesetas de su aportación para la red de distribución de agua en Pomaluengo y pueblos de Socobio y Villabáñez.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del SV-5.103, de Agüera a Llaguno, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Conceder la reincorporación al servicio activo, con efectos de 1.º de julio próximo, al funcionario don José Ortega Ruiz, delineante, que se hallaba en situación de excedente voluntario, y señalar en la cantidad de 430.184 pesetas anuales los emolumentos correspondientes a dicha plaza.

Aprobar el proyecto de la obra de saneamiento en Ontoria y Vernejo (Cabezón de la Sal), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.300.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización en Cabuérniga, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.500.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y la tramitación del procedimiento para la adjudicación y contratación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto de la obra de reformado del saneamiento en Travía (Comillas), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.146.321 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y la tramitación del procedimiento para la adjudicación y contratación de la indicada obra.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización en Pesués y Pechón (Val de San Vicente), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.600.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administra-

vas, y la tramitación del procedimiento para la contratación de esta obra.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización en Puente Pumar (Polaciones), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.500.000 pesetas, y proceder a la exposición al público del mencionado proyecto, a los efectos legales correspondientes.

Aprobar los proyectos de saneamiento en Tudanca y saneamiento en La Lastra, redactados por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Leopoldo Gómez Gutiérrez, con presupuestos de 3.335.933 y 2.185.383 pesetas, respectivamente, y proceder a la exposición pública de los expresados proyectos, a los efectos legales correspondientes.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el sistema para la adjudicación de la obra de urbanización en el barrio de El Diestro (Miengo), así como la tramitación del procedimiento para llevar a efecto la indicada adjudicación.

Aprobar las bases del concurso para seleccionar el equipo redactor del Plan Comarcal de Ordenación Urbana del territorio formado por los Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán el correspondiente contrato de adjudicación, con un presupuesto máximo de 2.500.000 pesetas, y proceder a la tramitación del reglamentario concurso público.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que actualmente forman la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Adjudicar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de material de reprografía, para el presente ejercicio, a la firma «Negra Reprografía,

S. A.», en la cantidad de 341.432 pesetas.

Aprobar el proyecto denominado «Variante de la tubería general del Plan Asón», en Ampuero, con un presupuesto de 696.000 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, a la empresa Gerardo Cervera, de Santander, en la cantidad arriba mencionada.

Denunciar al Juzgado de Instrucción la corta de eucaliptos, propiedad de esta Diputación, en consorcio con el Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el monte «Mizmaya», por importe de 70.000 pesetas, realizada por Canteras Dolomíticos-Uror, y facultar al ilustrísimo señor presidente de la Corporación para el otorgamiento de los oportunos poderes a favor de procuradores, con cláusula especial para el ejercicio de la acción penal correspondiente.

Solicitar del excelentísimo señor presidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales (Ministerio de la Gobernación) ocho subvenciones para obras de infraestructura sanitaria, por un importe total de 102.605.800 pesetas, a realizar en distintas localidades de los Ayuntamientos de Cabuérniga, Camaleño, Castro Urdiales, Noja, Polanco, Piélagos, San Felices de Buelna y Santa María de Cayón.

Aprobar el expediente número uno de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, por un importe total de 1.061.558 pesetas, al que se destina la totalidad del superávit obtenido en la liquidación del presupuesto ordinario de 1976, que asciende a 161.558 pesetas.

Conceder una ayuda económica de seis mil pesetas mensuales a las familias que acojan en sus domicilios durante las vacaciones del próximo verano a niños del Centro de Educación Especial de Parayas que carezcan de familiares, y que para el próximo curso se conceda, asimismo, a dichas familias, una ayuda económica de doscientas pesetas por cada fin de semana que lleven a un niño del expresado Centro a sus casas.

Autorizar al Ayuntamiento de Pesaguero para realizar directa-

mente las obras de arreglo y reforma de la Casa del Médico, con un presupuesto de 250.000 pesetas.

Aprobar el contrato entre esta Diputación y el Instituto Médico Pedagógico Hermanos San Juan de Dios, de Valladolid, para la asistencia de pacientes con deficiencias mentales que ingresen en el mismo por cuenta de esta Corporación, teniendo el expresado contrato efectos retroactivos de 1.º del pasado mes de abril.

Convocar el reglamentario concurso para la adquisición de dos vehículos de las características señaladas en la propuesta formulada por el Servicio de Maquinaria, para uso de los capataces camineros, en sustitución de los que actualmente vienen empleando, por un precio tipo de 305.000 pesetas, y entrega de los de matrícula S-3.583-A y S-3.584-A, actualmente en servicio, siendo a este objeto su valor calculado en la cantidad de 110.000 pesetas conjuntamente.

Designar a don Manuel Pérez Solar, don Manuel Sainz Diego y don Angel Puente Pérez, respectivamente, oficiales-vigilantes en propiedad de los Planes de Aguas de Alfoz de Lloredo, Besaya y Pas, de conformidad con el acta del Tribunal designado para calificar la oposición convocada al efecto de provisión de las expresadas plazas, y señalar a los mismos los haberes que a partir de la fecha de toma de posesión de las indicadas plazas habrán de percibir.

Suspender la tramitación de la oposición convocada para cubrir en propiedad seis plazas de delineantes, vacantes en la plantilla de funcionarios, así como las bases aprobadas en sesión de 24 de septiembre de 1976 que habrían de regir en la expresada oposición, teniendo en cuenta que existen actualmente siete delineantes contratados y se va a proceder al estudio y estructuración de este personal dentro de los tres servicios técnicos en los que actualmente prestan sus servicios.

Aprobar la adquisición de tres vehículos ligeros, un camión, un jeep y herramientas, con destino

al Servicio de Vías y Obras Provinciales, por un importe de pesetas 2.396.576, y anunciar el correspondiente concurso de adquisición, previo informe del señor interventor, de que existe consignación para el mismo.

Acceder a los deseos de don Ignacio Aguilera Santiago y don Benito Madariaga de la Campa (director y secretario, respectivamente, de la Institución Cultural de Cantabria) de ser relevados de sus cargos y expresarles el reconocimiento de la Corporación por su eficaz actuación.

Quedar enterados de la alusión de la Presidencia a la información que sobre los accesos a la Meseta, aeropuerto y otros aspectos de interés para la provincia ha aparecido en la prensa, y agradecer al diputado señor Pérez de la Torre su colaboración como portavoz de dichas noticias.

Quedar enterados de la información del vicepresidente de la Corporación, don Julio Cabrero Ibáñez, sobre supresión de la Aduana de Requejada, decisión que tanto perjuicio origina a aquella zona, y de la iniciación de un expediente por el Ayuntamiento de Polanco con escrito de protesta ante el Ministerio de Hacienda, a la vez que solicita la máxima colaboración de la Diputación para tratar de evitar que desaparezca la expresada Aduana, adhesión que es acordada por unanimidad.

Quedar enterados de la detallada exposición que hace el diputado don Fernando Arce García sobre la desmesurada extracción de arena en las Dunas de Liencres y conveniencia de que por los Servicios Técnicos de la Corporación se estudie este asunto.

Quedar enterados de las manifestaciones de la Presidencia en orden al problema que tienen planteado la empresa «Agua de Solares» y sus trabajadores, por lo que se acuerda que la Corporación preste el máximo apoyo para tratar de resolverle.

Santander, 31 de mayo de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada a las trece horas del día 27 de mayo de 1977

Aprobar el contrato a establecer entre esta Excma. Diputación y la Caja de Ahorros de Santander para la concesión de un crédito de 34.000.000 de pesetas destinado a financiar las obras de reforma del pabellón número 20 de la Casa de Salud Valdecilla y otras obras.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario que financia las obras de reforma del pabellón número 20 de la Casa de Salud Valdecilla y otras obras, cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión de 22 del pasado mes de abril, el cual asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 34.161.558 pesetas.

Santander, 31 de mayo de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por «Vegarada, S. A.», vecina de Madrid, contratista de las obras de «tercera fase del abastecimiento de aguas a Castro Urdiales», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 2 de junio de 1977. El presidente, Leandro Valle-González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: Acondicionamiento de la CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 152,0 al 157,5. Tramo: Bárcena-Pesquera.

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes: 1 al 16.

Fecha: 14 de junio de 1977.

Hora: De diez a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1977.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.010

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Finca número 1; expediente número 75-2; propietario, Honorio Cuevas Bustamante; paraje, Las Hoces; superficie, 1,4345; cultivo, prado.

Finca número 2; expediente número 75-9; propietario, Pedro Ortiz; paraje Las Hoces; superficie, 0,1715; cultivo prado abandonado.

Finca número 3; expediente número 75-10; propietario, Alfonso Prieto Bengoechea; paraje, Las Hoces; superficie, 0,1660; cultivo, prado abandonado.

Finca número 4; expediente número 75-6; propietario, Manuel García Laviz; paraje, Las Hoces; superficie, 0,6045; cultivo, prado abandonado.

Finca número 5; expediente número 75-7; propietario, Francisco Hurtado Miel; paraje, Las Hoces; superficie, 0,1945; cultivo, prado.

Finca número 6; expediente número 75-4; propietaria, Mercedes de las Cuevas Fernández; paraje, Las Hoces; superficie, 0,2685; cultivo, prado.

Finca número 7; expediente número 75-1; propietaria, Manuela Ceballos; paraje, Las Hoces; superficie, 0,3570; cultivo, prado abandonado.

Finca número 8; expediente número 75-3; propietario, Pedro Cuevas Revuelta; paraje, Las Hoces; superficie, 0,1350; cultivo, prado abandonado.

Finca número 9; expediente número 75-10; propietario, Alfonso Prieto Bengoechea; paraje, Las Hoces; superficie, 0,0800; cultivo, prado abandonado.

Finca número 10; expediente número 75-2; propietario, Honorio Cuevas Bustamante; paraje, Las Hoces; superficie, 0,1915; cultivo, prado abandonado.

Finca número 11; superficie número 75-10; propietario, Alfonso Prieto Bengoechea; paraje, Las Hoces; superficie, 0,3439; cultivo, prado.

Finca número 12; expediente número 75-11; propietaria, Ascensión Prieto López; paraje, Las Hoces; superficie, 0,3303; cultivo, prado.

Finca número 13; expediente número 75-12; propietario, Casi-

miro Prieto López; paraje, Las Hoces; superficie, 0,0438; cultivo, prado abandonado.

Finca número 14; expediente número 75-5; propietario, Electra de Viesgo; paraje, Las Hoces; superficie, 0,5300; cultivo, prado quemado.

Finca número 15; expediente 75-7; propietario, Francisco Hurtado Miel; paraje, Las Hoces; superficie, 0,8490; cultivo, prado abandonado.

Finca número 16; expediente número 75-8; propietario, Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha; paraje, Las Hoces; superficie, 2,2405; cultivo, erial.

Obra: CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 140 al 192. Acondicionamiento del tramo: Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Reinosa

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente número 1.

Fecha: 14 de junio de 1977.

Hora: De diecisiete treinta a dieciocho.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o represen-

tados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1977.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.011

Término municipal de Reinosa

Finca número 3; expediente número 80-4; propietario, Alejandro García García; paraje, Sanguijuela; superficie, 1.321 metros cuadrados; cultivo, prado de primera y labrantío de primera.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SANTANDER

Relación de todas las personas que han sido habilitadas en esta provincia de Santander para desempeñar las funciones, en defecto de notarios, para hacer constar la existencia de hechos que puedan inferir en la pureza del sufragio durante los días de las elecciones:

RELACION QUE SE CITA:

Registradores de la Propiedad:

(Facilitada por la Dirección General de los Registros y del Notariado).

Castro Urdiales-Ramales: Don Francisco Mazorra Gómez.

Laredo: Don Rafael Arozarena Poves.

Reinosa: Don Federico - José García-Rosado Domingo.

Santander I: Don Ramón Alba y Fernández de Cañete.

Santander II: Don Antonio García y García.

Santoña: Don Manuel Figueiras Dacal.

San Vicente de la Barquera-Potes: Don Valentín Barriga Rincón.

Torrelavega: Don Jesús Cuéllar Marín.

Villacarriedo: Don Gerardo Muriedas Mazorra.

Abogados del Estado:

(Facilitada por la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda).

Don David Gómez Escagedo; domicilio-despacho, Delegación de Hacienda; domicilio particular, Pérez Galdós, número 6.

Don Juan Serrada Hierro; domicilio-despacho, Delegación de Hacienda; domicilio particular, Isabel II, número 30.

Corredores Colegiados de Comercio:

(Relación facilitada por el Ministerio de Hacienda, Delegación en Santander).

Don Juan de Dios Valenzuela Casas; despacho, General Mola, número 27; domicilio particular, Pérez Galdós, número 6.

Don Antonio Gómez González; despacho, General Mola, número 27; domicilio particular, Francisco Salazar, número 14.

Don Joaquín Castillo Cañadas; despacho, General Mola, número 27; domicilio particular, Avenida de los Castros, número 4.

Don Miguel Angel Requejo Marcos; despacho, General Mola, número 27; domicilio particular, García Lago, número 5.

Don Nicolás Ceano-Vivas del Collado; despacho, General Mola, número 27; domicilio particular, Hernán Cortés, número 30.

Don José Angel Jimeno Martínez; despacho, General Mola, 27.

Don Manuel Alabau Sabater, de Torrelavega, calle José María Pereda, número 16.

Inspectores Técnicos Fiscales:

(Relación facilitada por la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda).

Don Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla; despacho, Delegación de Hacienda; domicilio par-

ticular, Avenida Infantes, número 30.

Santander, 4 de junio de 1977.
El presidente, Manuel Díaz Barrio.
1.091

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Urbanización en Ca-
buérniga.

Tipo.—4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías. — La provisional, 100.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de junio de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Anuncio

Objeto. — Servicio de recogida de basuras de la villa de Santillana.

Tipo. — Trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

Duración del contrato.—Cinco años.

Garantías.—La provisional será de 4.800 pesetas, y la definitiva, una mensualidad.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., se compromete a realizar el servicio de recogida de basuras de Santillana del Mar, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará declaración jurada de no hallarse el proponente incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas estas reclamaciones.

Santillana del Mar, 31 de mayo de 1977.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 168 de 1977, interpuesto por don Santiago Camus Navamuel, representado por don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución del Ayuntamiento de Santander, de 5 de agosto de 1976, referente al pago de la tasa por transferencia de la licencia municipal del taxi número 144, de doña Concepción Navamuel Solana a su hijo, el recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de mayo de 1977. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 242/77, por lesiones, se cita al le-

sionado-perjudicado Manuel Delgado Santamaría, vecino que fue de esta ciudad, y en la actualidad se encuentra navegando, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El juez (ilegible). 1.006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 298 de 1976 —reclamación de 62.000 pesetas—, a instancia de la razón social «Materiales y Derivados de la Construcción, S. A.» (Madeco, S. A.), representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Adolfo Cimiano Herrero, mayor de edad, casado, industrial, con último domicilio conocido en Maliaño, calle de Santa Teresa de Jesús, número 28, y hoy en ignorado paradero.

Y por medio del presente se emplaza al demandado don Adolfo Cimiano Herrero, en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordi-

nario declarativo de mayor cuantía número 281 de 1976, a instancia de don Francisco Alejo Pérez Martínez y su esposa, doña María Josefa Ruiz Calvo, que litigan con la concesión del beneficio legal de pobreza, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña Angeles Calvo Toledo, don Juan Ruiz Solana, Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este juicio, sobre rectificación de asiento practicado en el Registro Civil.

Y por medio del presente se emplaza a los demandados don Juan Ruiz Solana, cuya existencia, paradero y vecindad o domicilio se desconocen, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este juicio, para que en término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 316 de 1972, a instancia de doña Irma Kalch Mertch, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra otros y don Enrique Roiz de la Parra Mac-Pherson, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tra-

mitados en este Juzgado a instancia de doña Irma Kalch Mertch, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, don César Calvo Canales, y vecina de Oviedo, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, contra don Enrique Roiz de la Parra Mac Pherson, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, y contra don José María Roiz de la Parra Ortiz de Zárate, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Corella, ambos representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Ramón Mateo Merino, y contra doña Pilar Roiz de la Parra Mac Pherson, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid; contra doña María Rosa Caller Lago y contra don Fernando Caller Lago, también mayores de edad, casados y vecinos de Madrid, representados citados cuatro demandados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don José Luis Corro Corral, y contra don Gerardo Roiz de la Parra Mac Person, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; contra don Francisco Carlos, don Gabriel, don José María y don Gonzalo Roiz de la Parra Fernández, todos ellos mayores de edad y vecinos de Granada; doña María Teresa Pombo Roiz de la Parra, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad; contra don Pedro Pombo García, mayor de edad, casado y de esta vecindad; don Fernando Pombo García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; doña María José Pombo García, mayor de edad, casada y vecina de Madrid; doña María del Carmen Pombo García, mayor de edad, religiosa y en ignorado paradero; contra doña Virginia y don Luis Javier Pombo García, ambos mayores de edad, representados por su madre, doña María de la Concepción García Santiuste, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; doña Concepción Pombo García, mayor de edad, religiosa y en ignorado paradero; don Gerardo Pombo García, también mayor de

edad y en ignorado paradero, y contra doña Natividad Caller Lago, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, todos ellos en situación de rebeldía, sobre reclamación de un millón de pesetas...

Fallo: Que desestimando las excepciones de litisconsorcio pasivo necesario y litispendencia, debía de estimar y estimaba la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Irma Kalch Mertch, dirigida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, contra don Enrique de la Parra Mac Pherson, don José María Roiz de la Parra Ortiz de Zárate, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Ramón Mateo Merino; contra doña Pilar Roiz de la Parra Mac Pherson, doña María del Carmen Caller Lago, doña María Rosa Caller Lago y don Fernando Caller Lago, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don José Luis Corro Corral, y contra don Gerardo Roiz de la Parra Mac Pherson, don Francisco Carlos, don Gabriel, don José María y don Gonzalo Roiz de la Parra Fernández, doña María Teresa Pombo Roiz de la Parra, don Pedro Pombo García, don Fernando Pombo García, doña María José Pombo García, doña María del Carmen Pombo García, doña Virginia y don Luis Javier Pombo García, doña Concepción Pombo García, don Gerardo Pombo García y doña Natividad Caller Lago, todos en situación de rebeldía, y, en su consecuencia, condenar a los demandados al pago de las siguientes cantidades: a don Enrique Roiz de la Parra Mac Pherson, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a doña Pilar Roiz de la Parra Mac Pherson, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a don José María Roiz de la Parra y Ortiz de Zárate, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a don Gerardo Roiz de la Parra Mac Pherson, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a don Francisco Carlos Roiz de la Parra Fernán-

dez, veintidós mil setecientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos; a don Gabriel Ruiz de la Parra Fernández, veintidós mil setecientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos; a don José María Roiz de la Parra Fernández, veintidós mil setecientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos; a don Gonzalo Roiz de la Parra Fernández, veintidós mil setecientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos; a doña María Teresa Pombo Roiz de la Parra, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a don Pedro Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a don Fernando Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a doña María José Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a doña María del Carmen Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a doña Virginia Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a don Luis Javier Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a doña Concepción Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a don Gerardo Pombo García, once mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos; a doña Natividad Caller Lago, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a doña Carmen Caller, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos; a doña María Caller Lago, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos, y a don Fernando Caller Lago, noventa mil novecientas nueve pesetas con nueve céntimos, a que asciende el principal reclamado en concepto de legado, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, les será notificados a éstos en la forma dis-

puesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados en rebeldía, expido la presente, en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Por estar así acordado por S. S.^a en providencia del día de la fecha dictada en juicio de cognición urbano número 15/76, de este Juzgado Comarcal, por la presente se emplaza en legal forma, por plazo de diez días hábiles, a los demandados en rebeldía en tal juicio, a las personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que se crean con derecho a prórroga forzosa en el arrendamiento de la casa, planta baja y primer piso, del número 4 del corro de San Pedro en Comillas, así como una tejavana en el barrio de Paresuas, del que fue titular doña María Crespo Sánchez, hasta su fallecimiento y todo ello para que en el plazo dicho puedan comparecer y personarse en recurso de apelación de la sentencia dictada, y cuya apelación está admitida en ambos efectos a doña María Antonia Varela Crespo, y con advertencia de que, caso de no comparecer en tal plazo, podrá ser desestimado el recurso por quedar desierto. Todo ello siendo demandante en el pleito doña María Llano Bona y don Pedro Velarde García y demandada la apelante y los expresados en rebeldía, así como la herencia yacente.

Y para que tenga publicidad en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo.

Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 176 de 1976, tramitado en este Juzgado, sobre lesiones contra José Corbacho Cortijo, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Musques, hoy en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Castro Urdiales a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Antonino Arce Manteca, juez comarcal, sustituto en funciones, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 176 de 1976, seguido en virtud de atestado de la Policía Municipal, en el que figura como perjudicado Guillermo Alvarez Soba, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Portugalete, siendo denunciado José Corbacho Cortijo, con domicilio en Cendeja, 27, 1.º-C, Musques (Vizcaya), hoy en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Corbacho Cortijo, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, con obligación de indemnizar a Guillermo Alvarez Soba en la cantidad de doce mil pesetas, así como al pago de los gastos médico-farmacéuticos que se acrediten, tanto Guillermo Alvarez Soba como Gabriel Ochoa Herranz.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz. (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación al denunciado José Corbacho Cortijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de

lo acordado, en Castro Urdiales a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 189/76, de este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador principal, el Ministerio Fiscal, coadyuvado por Fermín Calzada Pico y su hijo, Antonio Calzada Pérez; y de la otra parte, y como acusado, Adán Manuel Nieto, vecindado en Alemania, y siendo el caso contemplado de accidente con daños a las cosas y por posible imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adán Manuel Nieto, cuyas circunstancias personales conocidas ya constan, como autor responsable de la falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas y a costas del juicio, y a que indemnice a Fermín Calzada Pico en la suma de veintinueve mil setecientos treinta y una pesetas, por daños de reparación efectivos de su vehículo, más otras cuarenta pesetas con cincuenta céntimos de impuesto correspondiente a las pesetas por grúa de Ruiloba a Torrelavega, que ya van incluídas en tal suma primero indicada. Y asimismo otras mil trescientas pesetas por gastos de taxi acreditados por ir al trabajo en los solos días que el turismo debió estar inmovilizado por los daños y su reparación real, dada su importancia y naturaleza, y asimismo otras doscientas pesetas de taxi de ir de Laredo a Co-

lindres a recoger el turismo ya arreglado, y sumando todo lo convenido treinta y un mil doscientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, en la fecha ut supra.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Adán Manuel Nieto, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete. El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 304

Edicto

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 116/76, por lesiones en reyerta, y se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; de la otra, y como acusados, tanto Brillantino Martínez Cao, mayor de edad, soltero y residente en Francia, como su amiga Adela Celis Cobo, mayor de edad, soltera y vecina de Francia, aunque sea natural de Comillas, de esta comarcal, y todo por agresión con lesiones leves; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adela Celis Cobo, cuyas circunstancias constan, como autora directa de la falta definida, a la pena de un día de arresto de Depósito Municipal y a que indemnice, solidariamente con el condenado que ahora se dirá, a Susan Hornedo Iñigo en lo que ésta acredite en ejecución de senten-

cia como sus gastos de curación, en una mitad directamente impuesta a ella, salvo la solidaridad dicha respecto al total, y que pague la mitad de las costas del juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a Brillantino Martínez Cao, cuyas circunstancias constan, como autor por inducción y que materialmente no golpeó pero dio lugar a todo, que sin su intervención la otra no hubiera hecho nada, en cuanto a la misma falta de lesiones dicha, a la pena de dos días de arresto, en Depósito Municipal, y a la otra mitad de las costas del juicio, así como se le impone la obligación de indemnizar a Susan Hornedo Iñigo en la otra mitad de los gastos de curación de sus lesiones de la dicha, y en la medida que se acrediten legalmente en ejecución de sentencia, teniendo además éste también la obligación de pago solidario de la otra mitad de estos gastos, impuesta directamente a su coautora primeramente expresada.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Adela Celis Cobo y Brillantino Martínez Cao, en legal forma, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 489

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 622 del corriente año, promovido contra la empresa «Fucansa», en reclamación de salarios, en las que, con fecha 16 de los corrientes, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sán-

chez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos, seguidos a instancias de don Julián Gómez Munza, Julián Fernández Gutiérrez, Manuel Alberdi Saldes, Miguel Ángel Gómez Zubizarreta, José Antonio Gómez Díaz, Justo Moreno Díez y Jorge Calderón Ramos, mayores de edad, solteros, excepto uno, y con domicilio a efectos de reclamaciones, en Camino, Ayuntamiento de Campoo de Suso, contra la empresa «Funcansa, S. A.», domiciliada en Salces, en reclamación de salarios; y

Fallo: Que, estimando en lo esencial, aunque en parte por lo que respecta a la paga extraordinaria de Navidad de 1976, la demanda interpuesta por los demandantes que a continuación se dirán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, «Funcansa S. A.», a que, por los conceptos de salarios devengados desde el mes de octubre de 1976 hasta el 31 de enero de 1977, gratificación de Navidad de 1976 y horas extraordinarias trabajadas durante el indicado período de tiempo, abone a los demandantes las cantidades siguientes: a don Julián Gómez Munza, 107.500 pesetas; a don Julián Fernández Gutiérrez, 108.937,50 pesetas; a don Manuel Alberdi Salces, 107.687,50 pesetas; a don Miguel Ángel Gómez Zubizarreta, 87.493 pesetas; a don José Antonio Gómez Díaz, 105.553 pesetas; a don Justo Moreno Díez, 108.465 pesetas, y a don Jorge Calderón Ramos, 103.263 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaselas saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber constituido los depósitos de la cantidad objeto de la condena, incrementada en el 20% de la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta 1.092 abierta en la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Funcansa, S. A.», que tuvo su domicilio en Salces y hoy se halla en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 994

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Solana López, contra don Manuel Porcel Ruiz, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciendo el siguiente fallo:

«Que, estimando la demanda interpuesta por don Miguel Solana López, debo declarar y declaro improcedente el despido impuesto por el empresario demandado, don Manuel Porcel Ruiz, al que debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración y a que readmita al demandante a su antiguo puesto de trabajo en idénticas condiciones a las en que lo venía desempeñando antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 35.155 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20%, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Manuel Por-

cel Ruiz, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 739

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas número 366/1976, por lesiones en accidente de circulación, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Laredo (Santander) a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. Habiendo visto el señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de este distrito, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 366/76, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y en el que figuran: denunciado, Eugenio Urrutia Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Muriedas; perjudicado, Ramón Povedano Rubio, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Laredo, y Miguel A. Pérez Martínez, mayor de edad, soltero, barman y vecino de Santander, en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Urrutia Fernández, ya circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, como autor y responsable de una falta del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de multa de seiscientas pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por período de un mes y al pago de las costas del presente juicio de faltas, y en cuanto a las indemnizaciones civiles respecto de los posibles perjudicados Ramón Povedano Rubio y Miguel Ángel Pérez Martínez, se determinarán en período de ejecución de sentencia, a cuyo fin en el término máximo de quince días, a partir de la notificación de esta sentencia a los mismos, aportarán relación detallada de los

daños y perjuicios objeto de indemnización civil en su favor.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Estanislao Ruiz Jabala.» (Rubricado.)

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia a Miguel Angel Pérez Martínez, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Laredo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible). 251

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Antonio San Martín Moralejo contra don Ricardo Barbeito Faro y otros, en reclamación por accidente, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciendo el siguiente fallo:

«Que, estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio San Martín Moralejo, debo condenar y condeno a la Mutua Montañesa Patronal de Accidentes de Trabajo número 7, como subrogada en las obligaciones del empresario demandado, don Ricardo Barbeito Calvo, subsidiariamente al Fondo de Garantía y Pensiones y al Servicio N. de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, a que se abone a dicho demandante una indemnización de tracto único de 75.000 pesetas por el concepto de lesiones no invalidantes derivadas del accidente de trabajo sufrido el 10 de septiembre de 1974, en lugar de la cuantía de 30.000 pesetas que fue acordada por las Comisiones Técnicas Calificadoras, pero a cuyos demandados, desestimando en parte la demanda, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de que tales lesiones se califiquen como constitutivas de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual y de que se le abone al demandante la prestación que hubiera correspondido a dicha calificación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar la Mutualidad demandada, si recurriere, haber consignado el importe total de la condena, más el 20% de la misma, en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otras 250 pesetas en la cuenta 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Ricardo Barbeito Faro, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 792

Don Francisco Javier Sánchez Pego magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 130/77, promovidas por don Santiago Margüelles y Francisco Manuel Bolado González, contra don Antonio Toca Toca, sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día veinte de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Se les cita a prestar confesión judicial del patrono demandado, requiriéndole para que en el momento del juicio aporte nóminas de salarios y libro de matrícula.

Y para que sirva de citación al demandado, don Antonio Toca Toca, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 762

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario, en funciones, del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 50/77, por lesiones y daños en accidente, en cuyos autos se ha dictado sentencia, y su encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 6 de mayo de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusado, Mr. Pierre Chene, mayor de edad, casado y vecino de Francia, y todo por accidente, con imprudencia con lesiones a su esposa, T. Paule Gauthier Chene; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo por falta de acreditarse reales lesiones de la esposa; y en cuanto a la falta de imprudencia clara cometida por él, a Mr. Pierre Chene, declarando de oficio las costas del juicio, y sin haber lugar a dictar auto del artículo 10 de la Ley de Usos y Circulación de Vehículos de Motor, declarándose de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Mr. Pierre Chene y Paule Gauthier Chene, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de mayo de 1977.—El secretario, en funciones, del Juzgado Comarcal, María Natividad Díaz Arroyo. 888

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario, en funciones, del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 56/77 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 7 de mayo de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusado, Mr. Huntigton Mac Donald Block, súbdito y residente en Francia, de 22 años de edad, soltero, estudiante, y todo ello por posible imprudencia con daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Huntigton Mac Donald Block, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya antes definida, a la pena de multa de 2.000 pesetas, pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Claudio Fernández Gutiérrez en la suma de 4.107 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Antonio Gómez Casado.— (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Mr. Huntigton Mac Donald Block, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de mayo de 1977.—El secretario, en funciones, del Juzgado Comarcal, María Natividad Díaz Arroyo. 914

Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Restituto Martínez Iñigo, don José Luis Vega Acosta y don José Luis Pereda Oruña, contra don Francisco Javier Calvo Velasco, en reclamación de salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciéndose el siguiente fallo:

«Que, estimando las demandas acumuladas interpuestas por los trabajadores que a continuación se mencionarán, debo condenar y condeno al empresario demandado, don Francisco Javier Calvo Velasco a que les abone las cantidades siguientes: 200.000 pesetas a don Restituto Martínez Iñigo, por diferencia en la liquidación convenida; 50.000 pesetas, a don José Luis Vega, por la liquidación íntegra acordada entre los litigantes, y 12.000 pesetas, a don José Luis Pereda Oruña, por el concepto de gratificación extraordinaria de Navidad de 1976.

Al notificarse a las partes la sentencia, hágaseles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber constituido el depósito de la cantidad total objeto de la condena, incrementada en el 20 %, en la cuenta denominada Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, don Francisco Javier Calvo Velasco, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

738

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Lavín Ortiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de baile-discoteca, a emplazar en San Luis, número 40.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Alfonso Alonso Cobo y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Bajada de la Encina, número 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Alfonso Alonso Cobo y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Bajada de la Encina, número 9.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Alfonso Alonso Cobo y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Bajada de la Encina, número 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Gandarillas, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar acondicio-

nador de aire, con 30,50 CV., en Calvo Sotelo, número 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Riojana de Prefabricados de Escayola, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar polipasto de 0,95 CV. y 1.000 Kgs. en Alféreces Provisionales, número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por don Ignacio Cuadrado Ho-
yuela se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «instalación de un taller de carpintería metálica y cerrajería» en el barrio de Rinconeda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco, 2 de mayo de 1977.—
El alcalde, J. Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Julio Ruiz de Salazar Irastorza, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de los corrientes, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes características:

Primera.—El importe del mismo es de siete millones doscientas cinco mil trescientas treinta y

cinco pesetas (7.205.335 pesetas), con destino a la construcción de una bolera cubierta en esta ciudad.

Segunda.—Los intereses que devengarán los saldos deudores de esta cuenta serán del 8,25 por 100 anual, más el 0,20 por 100 anual de comisión sobre el mayor saldo dispuesto y el 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito.

Tercera.—El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, mediante cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y a partir del cierre de la cuenta general del crédito.

En garantía queda afectada la participación del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Lo que se hace público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelavega a 4 de junio de 1977.—El alcalde, Julio Ruiz de Salazar Irastorza. 1.085

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por don Manuel López González, mayor de edad, panadero, vecino de San Vicente de la Barquera, con domicilio en calle Mata Linares, número 6, se ha solicitado sustituir el horno de la panadería de su propiedad por otro mayor, así como la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo de 7.500 litros, en la modalidad de superficie interior, para dar servicio al citado horno, con emplazamiento en la calle San Antón, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo efectuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las ob-

servaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Vicente de la Barquera a 9 de mayo de 1977.—El alcalde, Jesús Santovenia. 903

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para la construcción de un colegio nacional en Puente San Miguel, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio del año 1955.

Reocín a 26 de mayo de 1977.
El alcalde, Manuel Rubín.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Otorgado el visado a la creación de una plaza de ayudante (Oficios Varios) por resolución del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en fecha 28 de marzo de 1977, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5, en la plantilla de este Ayuntamiento, se acordó, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1977, se convocara concurso-oposición para cubrir dicha plaza, a tenor de lo establecido en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952.

Serán condiciones indispensables para concurrir a este concurso-oposición las siguientes:

Ser español.

Mayor de 21 años, sin exceder de 45.

Haber prestado el servicio militar.

Observar buena conducta.
Carecer de antecedentes penales; y

No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas.

El Tribunal que examinará a los concursantes se constituirá en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El examen tendrá lugar el día y hora que oportunamente se anunciará, y no podrá exceder de 180 días, a partir de la fecha en que se anuncie el comienzo de dichos ejercicios.

Los concursantes serán informados en la Secretaría municipal de los ejercicios en que consistirá el examen y los documentos que habrán de acompañar a la instancia.

Ribamontán al Monte a 24 de mayo de 1977.—El alcalde, Francisco Jaime Cañedo. 1.004

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Acta de toma de posesión del secretario de esta Corporación de Santa María de Cayón (Santander), con carácter interino, don Carlos Díaz Vigil.

En la Casa Consistorial de Santa María de Cayón (Santander), siendo las trece horas del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el señor alcalde, don Fernando Astobiza Fernández, asistido de mí, el secretario por acumulación, don Jaime Cossío Gómez,

Comparece don Carlos Díaz Vigil, quien acredita su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad número 13.852.910.

Por el interesado se manifiesta que tiene por objeto esta comparecencia el tomar posesión del

cargo de secretario interino de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para el que ha sido nombrado según Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 del presente mes de mayo, por la que se nombran secretarios de la Administración Local de segunda categoría.

Comprobada la personalidad del compareciente y el citado extremo de la mencionada Resolución, el señor alcalde, en virtud de las atribuciones legales reglamentarias que le son conferidas, da la posesión del cargo de secretario interino de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón al mencionado compareciente, don Carlos Díaz Vigil, posesión que éste acepta, sin perjuicio de la posterior comprobación de los libros de contabilidad, archivo y demás documentos que puedan existir, cesando en este mismo acto el que hasta la fecha venía desempeñando las funciones de secretario por acumulación, don Jaime Cossío Gómez.

Y cumplido el objeto de la comparecencia, el señor alcalde da por terminada la misma, extendiéndose la presente acta, para su constancia, que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario por acumulación cesante, certifico.

Santa María de Cayón, 24 de mayo de 1977.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.—El secretario interino posesionado, Carlos Díaz Vigil.—El secretario por acumulación cesante, Jaime Cossío Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por la Corporación Municipal de Cartes el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de mejora del camino municipal de Mercadal a Cartes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la

vigente Ley de Régimen Local, en relación con los 683 y 696 del mismo texto legal.

Cartes a 21 de mayo de 1977.
El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 996

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIELAGOS

Solicitada la devolución de la fianza por don Clemente Valle Villar, vecino de este pueblo, constructor de la piscina, vestuarios y dependencias de esta Junta Vecinal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Renedo de Piélagos a 16 de abril de 1977.—El presidente de la Junta Vecinal, José Miguel Pila Lisaso. 946

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Medio Cudeyo. (1.042)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Reinosa.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)